Ilustre Municipalidad de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN Nº 167 /2022

APLICA MULTA

Buin, a 4 de mayo de 2022

VISTOS:

1° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 156, de 26 de julio de 2021, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las bases administrativas y técnicas, más anexos de la licitación pública denominada "Reposición Multicancha Manuel Plaza, Comuna Buin", identificada en el Sistema de Información de Mercado Público bajo el ID N° 2723-26-LP21.

2° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 258, de 17 de noviembre de 2021, la Entidad Licitante adjudicó la licitación pública establecida precedentemente, al oferente UTP Bonet y Salgado Ingeniería y Construcción SPA RUT N° 76.419.837-9 con Sociedad Comercializadora Northia SPA RUT N° 76.582.567-9.

3° Que, por medio del Decreto TC N° 306, de 28 de diciembre de 2021, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el adjudicatario, ya individualizado.

4° Que, mediante el Decreto TC N° 276, de fecha 30 de noviembre de 2021 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor Rodrigo Ortúzar Torres, con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

1° Que, el punto 20.1, "Causales y Montos de Multas" Letra F) Por atrasos en la ejecución de la obra: Si las obras se retrasan según los plazos ofertados o se terminaran con posterioridad al plazo contractual, se aplicará una multa equivalente a 5 U.T.M. por cada día de atraso.

2° Que, con fecha 20.04.2022 se deja constancia mediante correo electrónico enviado a las 8:48 informando de que se cursaran las multas, de acuerdo al punto 20.1 letra F).

3° Que, con fecha 20.04.2022 Contratista ingresa providencia N° 4457 ingresando apelación de multa.

4° Que, se acoge su apelación en forma parcial, debido a que al no encontrarse en mercado nacional el formato de malla bizcocho 2.00 mts de alto, lo cual con el formato existente se ha debido instalar la malla en forma longitudinal, generando más uniones entre mallas, lo que genera que el proceso de instalación requiera más tiempo, por lo que se aplicara Multa de acuerdo al punto 20.1 letra F) de las Bases Administrativas, por 6 días de atraso al día de la emisión de esta Resolución.

5° Que, con fecha 23.04.2022 se redacta Resolución N° 157/2022 Aplica Multa equivalente a 30 U.T.M. por los 6 días de atraso en las obras.

6° Que, con fecha 02.05.2022 se redacta Resolución N° 160/2022 Ratifica Aplicación de Multa equivalente a 30 U.T.M. por los 6 días de atraso en las obras.

7° Que, con fecha 04.05.2022 contratista realiza ingreso de carta solicitando la Recepción de las Obras mediante providencia N° 5122.

8° Que, debido a nuevo atraso de 11 días desde el 24 de abril al 4 de mayo de 2022, periodo desde la Resolución N° 157/2022 hasta que se solicita la Recepción de las Obras.

9° Las atribuciones que me confiere la ley.

RESUELVO:

1° APLÍQUESE multa equivalente a 55 U.T.M. por los 11 días de atraso en las obras.

2° NOTIFIQUESE la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.

3° HÁGASE PRESENTE al adjudicatario, que, en contra de la presente resolución cabe la interposición de un recurso de reposición con apelación en subsidio, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

DIRECTOR

GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/ROT
Distribución
- [redacted]
- Archivo DOM.
- Secpla